

## CONGRESO.

*Sesión del Martes 31 de Julio de 1894.*

(Presidida por el señor General Canevaro)

Abierta á las 4 h. 5 m. p. m. fué leída y se aprobó el acta de la anterior.  
Se dió cuenta de los siguientes:

*Oficios.*

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado por S. E. el Presidente de la República, solicitando con acuerdo del Honorable Consejo de Ministros, la suspensión de las garantías individuales á que se refieren los artículos 18, 20 y 29 de la Carta Fundamental, mientras dure la actual perturbación de la República.

Pasó á las Comisiones de Constitución de ambas Cámaras.

Del señor Presidente de la mesa permanente del Colegio Electoral de la Provincia de Moquegua, acompañando las actas de las elecciones de Presidente y Vice-Presidentes de la República.

Se remitieron á la Comisión de Cómputo.

A solicitud del Honorable señor Valle, el señor Cavero, Presidente de la Comisión de Constitución del Honorable Senado, manifestó, que para el próximo día estaría expedido el dictámen que deben formular en el oficio del Poder Ejecutivo, sobre suspensión de las garantías individuales.

## ORDEN DEL DÍA.

No habiendo asunto de qué tratar, se levantó la sesión, citándose para el día siguiente á las 4 h. p. m.

Eran las 4 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción—

CÁRLOS AUREO VELARDE.

## CAMARA DE DIPUTADOS

*Sesión del Miércoles 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1894.*

(Presidida por el H. señor Valle.)

Abierta á las 3 h. 10 m. p. m. fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

*Oficios.*

Tres del señor Ministro de Hacienda, rubricados por S. E. el Presidente de la República, devolviendo observadas las siguientes resoluciones:

Aumento del haber que disfrutan el Portero y Conductores del Ministerio de Gobierno.

La relativa á que la Aduana de Payta remita con la regularidad debida, los 7,800 soles destinados al sostenimiento de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca; y

La que exonerá á los vecinos del Distrito de Siguas, del pago del impuesto Municipal denominado «Cupo de Molinos.»

Los dos primeros oficios pasaron á las Comisiones de Gobierno y Principal de Hacienda; y el último á las de Gobierno y Auxiliar de Hacienda.

Del señor Ministro de Guerra, observando la resolución que manda poner en receso la Guardia Nacional en toda la República, desde el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1894 hasta 31 de Mayo del mismo año.

Se remitió á las Comisiones Principal de Guerra y Auxiliar de Hacienda.

Del señor Segundo Luna, diputado por la provincia de Lampa, avisando su próxima incorporación á la H. Cámara.

Se mandó contestar y archivar.

*Proposiciones*

De los señores Fuentes y Yarlequé, aboliendo la contribución personal en la República; y disponiendo que el Supremo Gobierno, de acuerdo con las Juntas Departamentales, proponga la renta que sustituya dicha contribución.

Dispensada de lecturas y admitida á debate, por 58 votos contra 13, pasó á las comisiones principal de Hacienda y de Gobierno.

Del señor Casanave, haciendo extensiva al Concejo Provincial del Callao, la autorización concedida al de la provincia de Islay, por la ley de 16 de Febrero de 1871, con excepción de la parte referente al lastre; y designando la aplicación que debe darse al producto del impuesto creado por dicha ley.

Dispensada de lecturas y admitida